

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 103-2009

Guatemala, 23 de abril de 2009

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a financiar durante el presente ejercicio fiscal el puesto de Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, el cual fue creado en Resolución No. APRA/2008-1276 de fecha 27 de octubre de 2008, de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Resolución No. 1432 del 05 de diciembre de 2008; así como, para cubrir el pago del bono por antigüedad para 21 trabajadores, con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **276** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), y c)

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

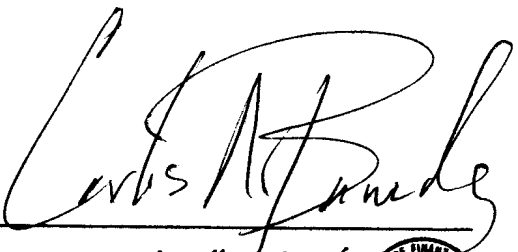
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
29	Ministerio de Economía	11	11	134,010.00	134,010.00
35	Ministerio de Economía	11	11	1,530.00	1,530.00
		31	31	285.00	285.00
	Total:			<u>135,825.00</u>	<u>135,825.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>135,825.00</u>	<u>135,825.00</u>
Ministerio de Economía	<u>135,825.00</u>	<u>135,825.00</u>
Funcionamiento	135,825.00	135,825.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 135,825.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos presupuestarios correspondientes.


 Lic. Carlos Alberto Barreda
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 ENCARGADO DEL DESPACHO




 Erika Haroldo
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.